



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2016-00116** 00

Demandante: JHON JAIRO PAEZ BATISTA

Demandado: MUNICIPIO DE SAN ONOFRE

Medio de control: EJECUTIVO

AUTO

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la contadora aportó la liquidación del crédito reajustada¹, se procederá a su aprobación según lo establecido por el art. 446 del C.G.P., por remisión expresa del art. 306 del CPACA.

Conforme a las normas antes mencionadas, y atendido el Despacho al criterio de la contadora en lo de su competencia, se **DISPONE**:

1º.- Aprobar la liquidación del crédito en el presente asunto, conforme las directrices impartidas por la contadora de apoyo adscrita a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Sincelejo, obrante a folios 95-97, por la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$111.493.148,56).

2º.- Ejecutoriada esta decisión, prosígase con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ

¹ Folio 95-97.